Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6306008
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6306008
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Marmato del Departamento de Caldas
Tipo	Otro
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

COLOMBIA, Marmato

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA* *Fecha de aprobación:* *20/05/2024 7:26:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA* *Fecha de aprobación:* *21/05/2024 12:06:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6306008_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	CD-SIDS-676-2024_1
Título del proceso	Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Marmato del Departamento de Caldas
Descripción	Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Marmato del Departamento de Caldas
Duración del contrato	7 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL (SIDS)
Título de la oferta	Propuesta Gobernación
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	222.406.770 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal: 170001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE MARMATO	COLOMBIA > Caldas > Marmato

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.6306008

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
222.406.770,00	222.406.770,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141500	Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Marmato del Departamento de Caldas	1,00	UN	222.406.770,00	222.406.770,00	222.406.770,00	222.406.770,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Acta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad territorial, de bienes y servicios, especificando, en que consiste el aporte conforme está establecido dentro del presupuesto (CDP)	CDP - MUNICIPIO .pdf	No	(detalle)
Acto administrativo de creación de la entidad junto con Acto de nombramiento, posesión y demás documentos.	Acta de Posesion Carlos Cortes.pdf	No	(detalle)
Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato	CERTIFICADO PARAFISCALES MARMATO.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios (Municipio)	Certificado procuraduria Marmato.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios.	Certificado procuraduria Marmato.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales	Certificado contraloria Marmato.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales (Municipio)	Certificado Procuraduria municio de marmato.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes judiciales	Certificado Policia Nacional Marmato.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de medidas correctivas.	Certificado Medidad Correctivas Marmato.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada.	CERTIFICACION CUENTA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE MARMATO.pdf	No	(detalle)
Certificado REDAM (Representante legal)	CERTIFICADO REDAM MARMATO.pdf	No	(detalle)
Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	Cedula Carlos Cortes.pdf	No	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT)	RUT MUNICIPIO MARMATO.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
3.1. AJUSTADO A DERECHO MPIO MARMATO.pdf	3.1. AJUSTADO A DERECHO MPIO MARMATO.pdf	Descargar	(detalle)
Acto administrativo de justificación..pdf	Acto administrativo de justificación..pdf	Descargar	(detalle)
Clausulado Marmato.pdf	Clausulado Marmato.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1053769767
Supervisor	ROSA DEL PILAR HERRERA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	30273451

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA	2 días de tiempo transcurrido *(21/05/2024 12:06:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
Supervisor	ROSA DEL PILAR HERRERA	2 días de tiempo transcurrido *(21/05/2024 12:06:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	122.406.770
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No *	100.000.000
Total		222.406.770

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	2023003170051	2024	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	3500043946	CDP	No validado	122.406.770 COP	122.406.770 COP	00-00-00
☐	255	CDP	No validado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 222.406.770 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONVENIO No. 22052024-0812

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.769.767 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario Privado, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 174 del 18 de abril de 2024, quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra**, CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.810.183 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Marmato, Caldas, en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para celebrar el presente instrumento mediante el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, y quien en adelante se denominará **el Municipio**, hemos acordado celebrar **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: *"Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Marmato del Departamento de Caldas.".*

Alcance: El objeto del convenio será desarrollado en propósito del fortalecimiento de programas en beneficio de los Adultos Mayores en el Municipio de Marmato, Caldas, de conformidad con el proyecto presentado y aprobado por el Departamento, documento que hará parte integral del Convenio para efectos de verificación del cumplimiento de obligaciones y pago.

De conformidad con lo anterior, se aclara que dichos esfuerzos serán técnicos, administrativos y financieros, para los efectos de la presente necesidad, se atiende por intervención el adelantamiento de acciones y actividades de apropiación de la población de adultos mayores.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Municipio:

Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
4. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
5. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
6. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas.

1. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio para la vigencia 2024 de conformidad con el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 2012.
2. Aportar los recursos fijados para garantizar la ejecución del Proyecto establecido en el alcance del Convenio.
3. Destinar los recursos aportados por el Departamento a la ejecución del Convenio.
4. Ejecutar los recursos derivados del Convenio en armonía con la Ordenanza 783 de 2016 y el Decreto Departamental 0039 de 2018.

5. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del Convenio siguiendo las reglas del Estatuto General de la Contratación Publica en la materia, y en armonía con las especificaciones del Proyecto que dio origen a la celebración del presente instrumento.
6. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
7. Presentar mensualmente, informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en el formato DI-FO-12 prestablecido por el departamento, incluyendo soportes de ejecución del gasto, registro fotográfico, listado de entrega de alimentación entre otros.
8. Presentar los demás anexos que sean indispensables para la supervisión del convenio.
9. Facilitar al Departamento el acceso a la información inherente a la ejecución del Convenio.
10. Crear cuenta bancaria a nombre del Programa de Personas Mayores.
11. Presentar certificación firmado por el alcalde y listado de las personas mayores vulnerables beneficiadas por el programa con respectivo listado Sisbén.
12. Presentar factura electrónica y cargar en la plataforma electrónica SECOP II
13. Acreditar el cumplimiento por concepto de parafiscales firmado por el Alcalde y cargar en la plataforma electrónica SECOP II
14. Suscribir el Acta de Liquidación correspondiente.
15. Realizar devolución de los recursos no ejecutados.
16. El contratista seleccionado por parte del municipio para la debida ejecución del recurso deberá constituir las garantías de cumplimiento, pago de salarios y RCE en las cuales deberá aparecer como beneficiario o asegurado tanto el municipio como el Departamento de Caldas identificada con NIT numero: 890.801.052-1.
17. El municipio estará en la obligación de impulsar los procesos de selección de conformidad con El Estatuto General de Contratación Pública y normas especiales que apliquen en el respectivo proceso.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el MUNICIPIO presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto del convenio, los cuales servirán a su vez como soporte del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente instrumento, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($222.406.770,00)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($122.406.770,00)**, aportados por el Departamento de Caldas a través del ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social y **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** aportados por el Municipio de Marmato.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500043946 expedido el día 09-04-2024 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Lo anterior, tiene justificación en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, en donde se menciona: *"**Artículo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°.** Modificase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. **El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en***

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONVENIO No. 22052024-0812

su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor*, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad*.". (Negrilla y subrayado fuera de texto.)*

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscepción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente convenio

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
6. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del recurso por parte del municipio de conformidad a la verificación y seguimiento del cumplimiento a cabalidad de la ficha técnica.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Privada y la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable

sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, se prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contratista constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente convenio interadministrativo es el Municipio de Marmato, Caldas.

22052024-0812

MANUEL ORLANDO CORREA BEDOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Privado
Departamento de Caldas

CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde Municipal
Municipio de Marmato